

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.045)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Colono, Zamarini, Fregoni, Saab, Pedrana, Lagarrigue, Rivero, Barrera, León, Gandolla, Miatello, Trigueros y Comi, en el cual crean en el ámbito de la Municipalidad de Rosario el Área de la Diversidad Sexual.

VISTO: La Constitución Nacional artículos 16, 19 y 75 incisos 22 y 23.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículos 1, 2, 5, 28 y 29)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 1 y 2)

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1 y 11)

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 12).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 17)

La Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

La Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. (artículo 1)

La Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 2,3, 4, 5)

La Ley Nacional 23.952/88.

La Ordenanza 6.321/96 y la 7946/05.

La Ordenanza 8.004/2006.

La Ordenanza 8.012/2006.

El Decreto 27.298/2006 de este Concejo Municipal, de adhesión al Decreto 1086/05 Plan Nacional Contra la Discriminación; aprobación del documento elaborado por el INADI y titulado "Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación en Argentina. Diagnóstico y propuestas". Diagnóstico. Áreas de análisis. Identidad sexual. Página 107.

Y CONSIDERANDO: Que en un contexto de marginalidad y exclusión, con deterioro en la calidad de vida y creciente fragmentación social, las políticas públicas adquieren un mayor protagonismo y se hace necesario diseñar estrategias integrales centradas en brindar capacidades que permitan una mejor inserción en la sociedad para el desarrollo personal y comunitario. Es por esto que desde el Estado debe darse prioridad a:

- Respuestas orientadas a la inclusión e integración de los diferentes sectores de la sociedad.
- Atención y asistencia a los grupos vulnerables.
- Participación y fortalecimiento de las organizaciones sociales.



- Cogestión de proyectos.
- Asistencia directa en situaciones de emergencia, a través de dispositivos ágiles y transparentes.
- Elaborar y fortalecer experiencias innovadoras y proyecciones que trasciendan la intervención en la urgencia.
- Promover el desarrollo de emprendimientos sociales y productivos de los sectores populares.

Que en la actualidad, con el reconocimiento de los Derechos Humanos a nivel global, una nueva realidad se ha visibilizado en la sociedad, demandando respuestas concretas por parte del Estado en todas sus instancias.

Que las personas de orientación sexual diferente (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) han ganado las calles y otros espacios sociales para reclamar por derechos que les son propios en tanto son ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho.

Que en todos los países del mundo el movimiento reivindicativo llevado adelante por la población LGBT se consolida cotidianamente y ha logrado importantes conquistas en el camino hacia la igualdad de oportunidades y derechos.

Que principalmente centrada en países europeos y algunas regiones de América (Estados Unidos, Brasil, México, Ecuador, Colombia, Cuba) esa lucha ha llegado a nuestra sociedad bajo la estricta necesidad de igualar en derechos y protección social a cerca del 10% de la población (según estudios científicos) que hasta nuestros días tiene inexplicablemente cercenado el acceso pleno a la ciudadanía.

Que es así como cotidianamente nos llegan noticias de diversos países, ciudades y regiones que, reconociendo el principio de igualdad de todas las mujeres y varones, reparan una situación de injusticia que por más de 2000 años llevó a la población LGBT a vivir en la persecución, la negación sistemática, el ocultamiento, la estigmatización y el prejuicio.

Que la Ley de Matrimonio LGBT o de identidad de género en España, el Matrimonio LGBT en Massachussets (Estados Unidos de Norteamérica) o Sudáfrica o la exhortación del Parlamento Europeo a sancionar leyes de Matrimonio LGBT en todos los países miembro de la Unión Europea, son claros ejemplos de ello.

Que en Europa, fue en el País Vasco donde primero se ofreció un centro de servicios orientado a la población LGBT de carácter privado, Aldarte, y donde primero se ha desarrollado, desde esta legislatura autonómica, el primer servicio autonómico de carácter público para lesbianas, gays y transexuales, Berdindhu.

Que en la actualidad, programas como Extremadura Plural, que se brinda a través de un convenio entre la Junta de Extremadura y la Fundación Triángulo Extremadura, en



España, es uno de los más significativos ejemplos de cooperación y trabajo conjunto entre el Estado y la sociedad civil. Asimismo se brindan servicios de similares características en Madrid, Barcelona, Baleares, Cantabria y Vitoria entre otras.

Que en Latinoamérica, en este nuevo Siglo han sido numerosos los avances en materia de protección de derechos para las personas LGBT, tal el caso del "Programa Brasil sin Homofobia" y la Defensoría Homosexual de la Ciudad de San Pablo; el "Plan de igualdad y no discriminación por orientación sexual" de Quito o el "Acuerdo sobre política pública para el sector LGBT" firmado por el Alcalde de Bogotá que incluye la creación de un "Centro Comunitario de Atención a personas LGBT".

Que en México se creó en el año 2006 el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación que tiene por objetivos diseñar, coordinar, orientar y evaluar los resultados de la política del Estado mexicano en materia de no discriminación, en un todo de acuerdo con la constitución mexicana, y que en la actualidad brinda servicios tales como una línea gratuita para denuncias por motivos de discriminación así como también la realización de campañas específicas contra la homo, lesbo y trans fobia.

Que en nuestro país, a pesar de contar hoy con mayor visibilidad de la temática LGBT, es aún incipiente, cuando no inexistente, la prestación de este tipo de servicios.

Que el financiamiento estatal para diversidad sexual, por lo general escaso y ubicado muy focalmente en determinadas localidades o provincias de nuestro país, ha llegado en líneas generales a través del VIH/SIDA, obligando a muchas organizaciones a desviar fondos de sus destinos originales, para poder sostener sus acciones y su funcionamiento cotidiano.

Que a nivel nacional la temática ha sido solo abordada tímidamente por el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI) en el Plan Nacional contra la Discriminación, aprobado por el Decreto presidencial 1087 de septiembre de 2005.

Que en dicho Plan, al cual la Municipalidad de Rosario ha adherido a instancias del Concejo Municipal, se establecen líneas de acción iniciales que tienen por objetivo remover todo tipo de discriminación por cualquier tipo de motivo, incluyendo orientación sexual e identidad de género.

Que a nivel de las Provincias de la República Argentina, sólo dos cuentan con áreas que trabajan directamente la temática, Córdoba y Buenos Aires y en ambas, dichas acciones se desarrollan en el marco de las Secretarías de Derechos Humanos provinciales, con un rol de perfil consultivo y no ejecutivo.

Que en este sentido la Provincia de Córdoba creó el 18 de septiembre de 2000 la Comisión para Minorías Sexuales y Portadores de VIH (COMSEP) que tiene por objetivos: diseñar e impulsar campañas educativas tendientes a la valorización del pluralismo social y la eliminación de actitudes discriminatorias, recibir y centralizar denuncias sobre prácticas discriminatorias y llevar registro de ellas, brindar un servicio de asesoramiento integral



y gratuito para personas o grupos discriminados, proporcionar al Ministerio Público y a los Tribunales Judiciales asesoramiento técnico especializado y establecer vínculos de colaboración con organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, con objetivos similares

Que en el caso de la Provincia de Buenos Aires las políticas sobre diversidad sexual son llevadas adelante por la Dirección de Promoción de la Equidad de la Secretaría de Derechos Humanos provincial y tiene por objetivos incluir en la agenda política y en el debate social los derechos de las personas LGBT, analizar las causas de los comportamientos discriminatorios para posibilitar una futura modificación y promover procesos de reflexión, que permitan reconocerse y ser reconocidos como sujetos de derecho.

Que en las grandes ciudades de nuestro país la temática aún no ha tenido un trabajo sistemático ni un Plan o Programa que articule acciones o campañas entre el Estado y la Sociedad Civil. Más bien, los esfuerzos han sido aislados y muy puntuales, en algunas ocasiones en relación a VIH/SIDA, en otras a derechos civiles y sociales, en otras a campañas específicas.

Que nuestra ciudad cuenta con el orgullo de ser una ciudad pionera en la construcción de políticas públicas en la dirección de otorgar igualdad de derechos y reconocimiento pleno a todas y todos sus ciudadanos a través de legislación moderna, que reconoce las nuevas formas de relación, nuevas formas de familias y nuevas relaciones sociales.

Que así como desde la Municipalidad de Rosario se implementan programas y acciones destinados a diversos sectores vulnerables de la población, que tienen por objetivo la construcción de una ciudadanía plena para todas y todos, consideramos de vital importancia que desde el Gobierno Municipal, en forma coherente con las políticas sociales que se vienen desarrollando, se visibilice e institucionalice un espacio de trabajo específico en relación a una temática que no admite demoras y necesita constituirse en una política de Estado que permita alcanzar una igualdad plena para lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, en todo el ámbito de nuestra ciudad.

Que en nuestra ciudad numerosas son las iniciativas que en este sentido, desde el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo se han llevado a cabo.

Algunas de ellas han situado a Rosario como un referente indiscutible de políticas positivas hacia la población LGBT. Algunos ejemplos de ello son la Ordenanza antidiscriminatoria Nº 7946, el otorgamiento del derecho a pensión a convivientes gays, lesbianas y transexuales de empleados municipales(Ordenanza 8004/06), la Ordenanza 8012/06 de creación del Paseo de la Diversidad y la implementación del programa de salud para mujeres lesbianas y bisexuales "Cambiemos las preguntas".

Sin embargo no hay una articulación o coordinación a nivel de las diferentes áreas intervinientes en el ámbito del Estado municipal que permita alcanzar una



dimensión de verdadera política de Estado sistemática, lo cual muchas veces provoca que las acciones encaradas pierdan incidencia o terminen convirtiéndose en simples buenas intenciones.

La Municipalidad de Rosario ha encarado hace tiempo una serie de políticas activas en relación a diferentes sectores sociales que, basados en especificidades y características que les son propias, demandan políticas específicamente dirigidas hacia ellas y ellos, visibilizando las temáticas, brindando servicios y promoviendo su inclusión plena en la trama ciudadana.

Es así como el 10 de marzo de 1988, a través de la Ordenanza municipal Nº 4367 se crea en el ámbito de la Municipalidad la Dirección General de la Mujer, la Minoridad y la Familia. Dicha Ordenanza, reglamentada el 16 de septiembre del mismo año, daría origen al Departamento de la Mujer, posteriormente denominado Área de la Mujer, la cual funciona en la actualidad en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social y a través de la Ordenanza Nº 4407 se crea también a instancias del Concejo Municipal el "Consejo Asesor de Apoyo del Departamento de la Mujer" con el rol de facilitar el cumplimiento de los objetivos del área.

El Área de la Mujer desarrolla políticas que promueven la ciudadanía de las mujeres y la apropiación de sus derechos, sensibilizando a la población acerca de ellos; lleva adelante programas que atienden problemáticas específicas de la mujer, a la vez que investiga, produce información y conocimiento acerca de su situación desde una perspectiva de género y además, brinda apoyo y capacitación a las organizaciones sociales lideradas e integradas por mujeres en pro de su fortalecimiento.

Que con relación a las políticas hacia la infancia en el año 1988, por un Decreto del Intendente Municipal, es creado el Departamento de Minoridad y Familia en el marco también de la Secretaría de Promoción Social y que en consonancia con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y la doctrina de la protección integral, adoptó a partir de junio de 2001 el nombre de Área de la Niñez. Que en la actualidad, contribuye a mejorar la calidad de vida de niños y niñas de la ciudad, ejecutando y/o coordinando directa o conjuntamente con organizaciones de la comunidad y/u otros efectores públicos, acciones asistenciales, preventivas y promocionales que reconocen a los niños y niñas como sujetos plenos de derechos. Asimismo aborda diversas problemáticas que victimizan y vulneran la integridad y derechos de niños y niñas.

Que otro de los sectores vulnerables de nuestra sociedad lo constituyen las y los jóvenes entre 13 y 30 años y es por ello que en el año 1989 se crea por Ordenanza municipal Nº 4701 el Centro de Prevención Permanente para Púberes y Adolescentes dependiente de la Secretaría de Salud Pública, al que posteriormente se suma en el año 1991 y por Decreto el Departamento de la Juventud dependiente de la Secretaría de Promoción Social, los que son aunados bajo la órbita de dicha Secretaría en el año 1995 por Ordenanza 6146, la cual da lugar a la creación del Centro de la Juventud, que tiene por objetivos el: "desarrollo de programas de



promoción, prevención y asistencia médica que contemplen la realidad y las diversas necesidades de los jóvenes en ámbitos tales como la salud, educación, trabajo, cultura, etc... y que a la vez sean canalizadores de las distintas iniciativas participativas y solidarias de la juventud".

Que por otra parte, desde el municipio, se llevan adelante programas y acciones en relación a otros grupos sociales tales como los Adultos Mayores los cuales se llevan adelante desde la Secretaría de Promoción Social a través de la Escuela de Gerontología, el programa de Centros de Día para la Tercera Edad y el Hogar de Mayores desde los cuales se articulan acciones con los siguientes objetivos:

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de nuestra ciudad.
- Articular, en el desarrollo de sus proyectos las tareas de investigación, capacitación, formación y asesoramiento, vinculados con el envejecimiento en nuestro medio.
- Brindar servicio de residencia para adultos mayores autoválidos con horarios flexibles que permitan las visitas de amigos y familiares, así como la realización de trabajos manuales, actividades recreativas, deportivas y de integración especialmente diseñadas para ellos.
- Brindar servicios socio-terapéuticos para personas mayores de sesenta años afectadas por diferentes grados de dependencia, promoviéndose su autonomía y la permanencia en el entorno familiar.
- Estimular a los adultos mayores a participar de la vida social en plenitud, recuperando o fortaleciendo sus posibilidades de acción y sus vínculos grupales, desarrollando actividades terapéuticas y recreativas a cargo de personal especializado.

Que los ejes que atraviesan las políticas que lleva adelante la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario, son implementados en los distintos barrios de la ciudad, a través (de proyectos y programas que intentan afianzar los vínculos con la comunidad, promoviendo el diálogo fluido y el trabajo en red. Que conjuntamente con los niños/as, varones, mujeres, adultos mayores y jóvenes se generan espacios que permiten el intercambio de ideas con las instituciones y los vecinos de nuestra ciudad y ofrece la formalización de instancias de contención y asesoramiento.

Que la permanente construcción de la democracia requiere el compromiso constante de garantizar la pluralidad de voces, involucrándolas en un proceso de participación real.

Que consideramos que es momento de dar un paso más en la misma dirección que el municipio ha encarado hace ya varios años respecto de la inclusión y la construcción de la plena ciudadanía de la población LGTB.



Es por lo precedentemente expuesto, que esta Comisión, propone para su aprobación, el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rosario el Área de la Diversidad Sexual, la cual dependerá de la Secretaría de Promoción Social.

Art. 2°.- El Área de la Diversidad Sexual contará con un "Consejo Consultivo Asesor", el cual se constituirá con:

- Un representante de cada uno de los bloques políticos que integran el Concejo Municipal.
- Un representante de la Oficina de Derechos Humanos de la Municipalidad de Rosario.
- Representantes de gremios y sindicatos, Colegios Profesionales y la Universidad Nacional de Rosario.
- Representantes de organismos y organizaciones reconocidos por su defensa de los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales.

Art. 3°.- Serán objetivos del Área de la Diversidad Sexual:

Objetivo General: Promover la construcción de una ciudadanía plena para las personas de orientación sexual diferente de la ciudad de Rosario.

Objetivos específicos:

- Promover la igualdad y la no discriminación hacia personas de orientación sexual diferente, garantizando el más alto nivel de inclusión dentro de las políticas públicas en el ámbito de competencia de la Municipalidad de Rosario para Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales.
- Impulsar la creación de un Programa Integral de atención e información para personas LGBT en Rosario.
- Brindar servicios especializados dirigidos a la población LGBT.
- Promover la difusión de información precisa y clara que permita desmontar mitos y prejuicios en relación a la orientación sexual e identidad de género.
- Articular las diferentes acciones que actualmente y en el futuro el Municipio destine a la protección, promoción de derechos, capacitación, formación y recreación del colectivo LGBT en nuestra ciudad.
- Producir conocimiento en relación a la temática para el diseño de políticas vinculadas al colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales del municipio.



- Facilitar el acceso a todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género, especialmente de menores recursos, a los servicios de salud, culturales, deportivos, educativos y recreativos que brinda el municipio.
- Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones que trabajan la temática específica y promover la articulación entre la sociedad civil y el Estado municipal, coordinando eventos y conmemoraciones, como así también una agenda vinculada a la temática.
- **Art. 4°.-** Los objetivos propuestos en la presente Ordenanza pueden ser ampliados conforme se reglamente la presente, por parte de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad, en tanto tiendan a la igualdad de oportunidades, de trato y derechos de todas las personas sin distinción de orientación sexual o identidad de género en pleno ejercicio del derecho personalísimo a la libre determinación sexual.
- **Art. 5°.-** Corresponde la reglamentación de la presente al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Promoción Social.
 - Art. 6°. Comuniquese a la Intendencia con sus considerandos, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 5 de Octubre de 2006.-

Expte. N° 152957-P-2006 CM.-